ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Apartadó, 24 de agosto del 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADO
Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303,
Centro Administrativo Diana Cardona
Apartado – Antioquia

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MODALIDAD SUBASTA INVERSA NRO. 010/2026

La suscrita **MIRIAN CECILIA GALLEGO ROBINSON** en calidad de representante legal de **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S**, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre: **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S**
Cámara de Comercio de: **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S**
Dirección Contractual: **Cr 100 95 08 OF 203 BARRIO LA ESPERANZA**
Dirección Correo Electrónico: **creativosgrupo@gmail.com**
Celular No. 311 6035615

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, solicito respetuosamente que el presente proceso de selección sea **limitado a Mipyme**, por cumplirse los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con el tamaño empresarial, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el representante legal y contadora. (Sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
3. R.U.T.

Atentamente,

39 426 5[illegible]

MIRIAN CECILIA GALLEGO ROBINSON
Representante Legal
Creativos Urabá Zomac S.A.S
Nit: 901370684-2

ACREDITACIÓN MIPYME

Apartadó, 24 de agosto del 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADO
Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303,
Centro Administrativo Diana Cardona
Apartado – Antioquia

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MODALIDAD SUBASTA INVERSA NRO. 010/2026

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL CONSISTENTES EN LA DIFUSIÓN DE CUÑAS, CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, MENSAJES INFORMATIVOS Y DEMÁS CONTENIDOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

Yo **MIRIAN CECILIA GALLEGO ROBINSON** con cedula 39.426.569, actuando en representación de **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S** y **JUAN MAUEL ROQUEME OQUENDO** con cedula 1.028.002.27, declaramos bajo la gravedad del juramento que la empresa de **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S** se encuentra clasificada como: MICRO EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Urabá o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Apartadó a los 24 días del mes de agosto del 2026.

MIRIAN C. GALLEGO ROBINSON
RL. CREATIVOS URABÁ S.A.S
CC. 39.426.569

JUAN MAUEL ROQUEME OQUENDO
Contador Público TP. 180.659-T
CC. 1.028.002.27

CERTIFICACION MIPYME

Yo **JUAN MAUEL ROQUEME OQUENDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.028.002.27, con Tarjeta Profesional No.180.659-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador de **CREATIVOS URABÁ ZOMAC S.A.S** identificada con Nit 901370684-2, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Urabà, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: MICRO EMPRESA
Activo total de la Empresa: $ 191.032.000
Activo total de la Empresa en (expresado en SMMV): 109,10

Dada en Apartadó, los (24) días del mes de agosto de presente año 2026.

Atentamente,

JUAN MAUEL ROQUEME OQUENDO
Contador Público TP. 180.659-T
CC. 1.028.002.27

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/08/2026 - 10:51:42
Recibo No. S000588236, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TUWsCChPB6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO **SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE URABA.**

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO **6048155990 EXT.117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccuraba.org.co**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CREATIVOS URABA ZOMAC S.A.S.
Nit : 901370684-2
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 97749
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRR 104 B NRO. 94 - 43 SEGUNDO PISO
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : creativosgrupo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3135161142
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3135161142

Dirección para notificación judicial : CRR 104 B NRO. 94 - 43 SEGUNDO PISO
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : creativosgrupo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020, con el No. 18591 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CREATIVOS URABA ZOMAC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal las asesorías en comunicaciones, medios digitales; suministro de todo tipo de insumos para publicidad y capacitaciones. Así mismo se podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: El gerente está facultando para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesario para representar judicial o extrajudicial a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas privadas y mixtas.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas para un término indefinido.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de enero de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020 con el No. 18591 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	MIRIAN CECILIA GALLEGO ROBINSON	C.C. No. 39.426.569

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310
Actividad secundaria Código CIIU: C1811
Otras actividades Código CIIU: P8551 M7410

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y

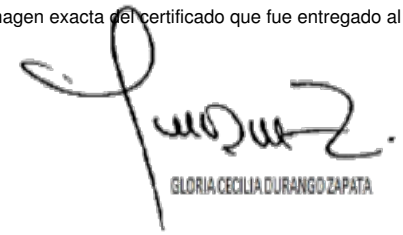
hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****